

Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2024

**LIC. LAURA H. SALCEDO VALLE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención al oficio No. UTS/329/2024, relativo a la solicitud con número de folio **080142324000264**, mediante el cual se solicita lo siguiente:

*"...1. Número total de docentes del subsistema estatal en el Estado de Chihuahua, desagregando la información por género y nivel educativo... etc".*

Me permito informar, que de la búsqueda exhaustiva efectuada en los archivos que sirven de fuente de consulta a este Departamento de Recursos Humanos ámbito magisterio se localizó la siguiente información:

GENERO/NIVEL	FEMENINO	MASCULINO
PREESCOLAR	1286	164
PRIMARIA	3072	1209
ESPECIAL	259	25
SECUNDARIA	1500	1048
MEDIA SUPERIOR	50	43
SUPERIOR	36	17
<b>TOTAL</b>	<b>6203</b>	<b>2506</b>

No omito mencionar, que la información que arriba se desglosa incluye los docentes académicos, docentes de adiestramiento y docentes de educación física, así mismo, que ésta puede variar en virtud de la movilidad que se genera en el sistema educativo, tales como tramites de altas, bajas, licencias, etc. que se encuentren en proceso.

Sin más por el momento. Reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**C.P. OMAR MACIEL FLORES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**GOBIERNO DEL ESTADO**  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua"*

Edificio "Héroes de la Revolución" 2°. Piso, Av. Venustiano Carranza #803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Tel. 614 429-33-00 Exts. 12295 y 12297  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.**

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080142324000264**, remitida por quien se ostenta como, **Elena González González** con fundamento en lo preceptuado por los artículos 6, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44, 46 fracción III, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se procede a proveer acerca de la respuesta solicitada

### **RESULTANDO:**

**Único.** En fecha 15 de octubre del presente año, se recibe en la Unidad de Transparencia, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública señalada en supra, mediante la cual requiere se le proporcione la información que a continuación se transcribe:

"...1. Número total de docentes del subsistema estatal en el Estado de Chihuahua, desagregando la información por género y nivel educativo.... Sic.

Al no existir algún trámite pendiente al respecto, esta Unidad de Transparencia se procede a proveer al respecto, lo cual se hace

### **CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Con base en el artículo 38 fracciones II y VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es competencia de este Sujeto Obligado, Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a la información que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual, se dio entrada a la petición en alusión.

Asimismo, con la finalidad de recabar la información antes descrita, y cumplir con el principio de exhaustividad en su búsqueda, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se llevó a cabo el procedimiento administrativo interno, habiéndose turnado a Dirección de Administración, efecto de dar atención a la solicitud de información referida de acuerdo a su competencia y atribuciones.

Por lo que, en fecha 22 octubre del presente año, se remiten a esta Unidad de Transparencia oficio DA/01785/2024 del C.P. Omar Maciel Flores, respuesta generada de la búsqueda respectiva en sus archivos, con motivo de los requerimientos hechos en la solicitud de acceso a la información pública que se atiende, la cual se adjunta al presente.

Con base a lo anterior, este Sujeto Obligado da respuesta de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

## ACUERDA

**PRIMERO.** Al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de **folio 080142324000264**, en los términos expuestos y precisados.

**SEGUNDO.** Esta Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos:

"Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación."

**Notifíquese:** a la parte solicitante, en los términos que ordena.

Así administrativamente actuando lo acuerda y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Licenciada en Administración de Empresas Laura Hortensia Salcedo Valle. DOY FE.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA